GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos
C/ Costa, núm. 18
50071 – Zaragoza

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA QUE SE ACOMPAÑA A LA ORDEN HAP por la que se regulan las obligaciones formales de los Notarios en el ámbito de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones

1. Antecedentes y habilitación normativa.

El artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece en su apartado 1, que la Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan. El citado artículo añade, en su apartado 2, que cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

Todo ello en el marco del principio de impulso de la aplicación de los medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa, establecido, a nivel estatal, por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora a las fases de iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos, incorpora la regulación del expediente administrativo estableciendo su formato electrónico y los documentos que deben integrarlo, así como prevé el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 220-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por la Ley 12/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece las siguientes obligaciones formales relativas a los Notarios:

«Los notarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado, remitirán por vía telemática al órgano directivo competente en materia de Tributos una declaración informativa de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas, en los supuestos, plazos, condiciones, forma y estructura que se determinen reglamentariamente.»

Para cumplimentar reglamentariamente estas obligaciones, el punto 15º de la disposición final segunda del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, dispone que se autoriza al Consejero competente en materia de Hacienda para que, mediante orden, regule las siguientes cuestiones relativas a la gestión de los tributos cedidos:

«15.º La regulación de las obligaciones formales de los Notarios en el ámbito de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, y en particular:

a) la remisión de la declaración informativa de los elementos básicos de los documentos notariales por ellos autorizados, referentes a actos o contratos que contengan hechos imponibles sujetos a los impuestos citados;

b) la remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales por ellos autorizados, referentes a actos o contratos que contengan hechos imponibles sujetos a los impuestos citados;

c) la remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales por ellos autorizados, referentes a los impuestos citados, a requerimiento de los órganos tributarios del Departamento competente en materia de hacienda, en los siguientes supuestos:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General Tributaria y en el artículo 32.3 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Cuando los documentos se refieran a actos o contratos que se hayan causado con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden que haya sido dictada en ejecución de la presente autorización y no hayan sido suministrados.»

2. Objeto.

La Orden proyectada tiene por objeto la regulación de las obligaciones formales de los notarios en el ámbito de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, en virtud de lo dispuesto en el punto 15º de la disposición final segunda del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en su redacción dada por la Ley 12/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, la singularidad de las citadas obligaciones formales y la extensión del ámbito territorial en el que éstas despliegan sus efectos, aconsejan también la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las corporaciones profesionales y representativas de los Notarios, que sustituiría, en su

caso, al vigente de 28 de mayo de 2002. A tal efecto, se está negociando un borrador de dicho convenio con el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Aragón, fruto de las conversaciones y reuniones mantenidas entre las partes, y que se encuentra ahora en un período de reflexión, al objeto de poder formular cualquier tipo de observación y sugerencia, y que necesariamente deberá culminar en varios encuentros formales para cerrar la versión definitiva del citado instrumento convencional.

3. Obligaciones formales de los Notarios.

3.1. Remisión de la ficha-resumen de los documentos notariales.

Los Notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán remitir a la Dirección General de Tributos del Departamento competente en materia de hacienda, una ficha resumen de los documentos por ellos autorizados referentes a los actos o contratos, causados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, que contengan hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.2. Remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales.

Los Notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán remitir a la Dirección General de Tributos del Departamento competente en materia de hacienda, la copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados, referentes a los actos o contratos causados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, que contengan hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Esta obligación de remisión se aplicará también, en lo relativo a los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en aquellos supuestos que se determinen mediante Resolución del Director General de Tributos, previa audiencia del Colegio Notarial de Aragón.

La copia simple electrónica deberá reproducir o trasladar fielmente el contenido de la matriz del documento autorizado, incluidos los documentos incorporados a aquella.

3.3. Remisión de la copia simple electrónica de los documentos notariales a requerimiento del Departamento competente en materia de Hacienda

El Departamento competente en materia de Hacienda podrá requerir por medios telemáticos a los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón la copia simple electrónica de los documentos referentes a los actos o contratos que contengan hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 32, apartado 3, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ya se hayan causado con anterioridad o posterioridad a la entrada en vigor de la Orden.

b) Cuando los documentos se refieran a actos o contratos que se hayan causado con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden y no hayan sido suministrados de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

3.4. Condiciones de las remisiones telemáticas de las fichas-resumen y de las copias simples electrónicas de documentos notariales.

Las remisiones telemáticas a las que se refieren los puntos anteriores se efectuarán con los requisitos establecidos por la normativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable a la transmisión o recepción de comunicaciones, a través de soportes, medios y aplicaciones informáticos, electrónicos y telemáticos entre departamentos, organismos y entidades de la Administración o entre estos y cualquier persona física o jurídica.

A tal efecto, se utilizará la firma electrónica avanzada certificada por la Comunidad Autónoma de Aragón o por cualquier otro organismo certificador con el que dicha comunidad haya suscrito el correspondiente convenio, o en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo General del Notariado.

La Dirección General de Tributos generará un justificante electrónico de recepción efectiva o de error en la recepción de los envíos a los que se refiere el apartado anterior, cuya procedencia se garantizará mediante la correspondiente firma electrónica de la Administración Tributaria.

3.5. Remisión de la ficha-resumen y de la copia simple electrónica de los documentos notariales por notarios con destino fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La remisión por vía telemática a la Dirección General de Tributos por los notarios con destino fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón de la ficha-resumen y de la copia simple electrónica de los documentos notariales referentes a los actos o contratos que contengan hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las condiciones establecidas por la Orden, se ajustará a los términos del convenio suscrito o que pueda suscribirse al efecto entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo General del Notariado.

4. Informe del Colegio Notarial de Aragón.

Con fecha 16 de mayo de 2017, mediante escrito del Director General de Tributos, se abre el plazo de un trámite de audiencia consultando el criterio del Colegio Notarial de

Aragón y del Colegio de Registradores de Aragón. Con fecha 8 de junio tiene entrada en este centro directivo el informe emitido por el colegio notarial, no habiendo recibido ninguna propuesta u observación por parte del colegio registral.

En el informe del Colegio Notarial de Aragón (se adjunta copia del mismo), además de unas consideraciones generales, se formulan dos observaciones sustancialmente. La primera de ellas, respecto a la determinación de los casos concretos en los que deberá transmitirse copia simple electrónica, que deberá hacerse mediante resolución de la Dirección General de Tributos, se ha añadido a continuación, a petición del colegio informante, que la misma se hará "previa audiencia del Colegio Notarial de Aragón. Y la segunda, respecto a la obligación de presentación telemática de la "diligencia de presentación" en los diferentes registros, hay que decir que esta cuestión se solventa en otra norma, de elaboración y tramitación paralela a la que nos ocupa, cual es el "proyecto de Orden por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos (en especial, artículo 13).

5. Incidencia económico-presupuestaria.

Dada la naturaleza de la Orden proyectada, la misma debería someterse, en principio, a las especialidades procedimentales, a los trámites y a los informes previstos en el artículo 15 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

Sin embargo, la Orden proyectada tiene una singularidad propia, como es el hecho de que, previamente a su elaboración, se ha tramitado y adjudicado un "Contrato de servicios" para el "Diseño y desarrollo de un sistema informático para la recepción y explotación de la información de escritura digital y ficha fiscal desde la plataforma informática ANCERT del Consejo General del Notariado". Este contrato ha sido objeto de estudio y tramitación por el propio Servicio de Administración Electrónica y ha contado con el informe favorable de viabilidad de la entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos, razón por la cual se ha considerado que los informes técnicos contemplados en el citado Decreto se encuentran implícitos en el procedimiento de contratación señalado. Se adjunta, a tal objeto, copia de los principales documentos de dicho contrato de servicios.

En consecuencia, y dado que el anterior contrato disponía de financiación en la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2016, la ejecución de las medidas incluidas en el proyecto de Orden, una vez aprobada, dado que las operaciones descritas en la misma tienen ya un soporte material y personal (en cuanto a funcionarios y medios informáticos) actuando en el seno del órgano directivo competente de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón,

no implicará ningún incremento adicional del gasto y, por tanto también, no comportará ninguna repercusión en el presupuesto del ejercicio 2017 ni para ejercicios posteriores.

Zaragoza, 23 de junio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,

Francisco Pozuelo Antoni.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Innovación, Investigación y Universidad

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Construyendo Europa desde Aragón"

Expte.: 2016/05.

CONTRATO DE SERVICIOS

A.- PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.
SERVICIO GESTOR	Secretaría General Técnica

B.- ADJUDICATARIO

Nombre o razón social: EUROHELP CONSULTING, S. L.			NIF/CIF:
Domicilio: Plaza Pinares, 1	C.P. 20001	Localidad: San Sebstián	Provincia: GUIPÚZCOA
Teléfono: 976 15 82 62	Fax: 94 441 56 12	e-mail: eurohelp@euro-help.es	
Representante Legal: JOSÉ MANUEL SEDANO FERNÁNDEZ		D.N.I.:	
Poder otorgado ante Notario: Jaime Recarte Casanova.		Localidad: Madrid.	Fecha: 08 de enero de 2013.

C.- OBJETO DEL SERVICIO

"DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA RECEPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESCRITURA DIGITAL Y FICHA FISCAL DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ANCERT DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO"

D.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Aprobación Expte.: 04 de mayo de 2016.	Adjudicación: 03 de agosto de 2016.
Fiscalización del gasto: 14 de abril de 2016.	
Aplicaciones Presupuestarias 17040 G/5426/609000/91001 y 17040 G/5426/609000/14201	
Procedimiento de Adjudicación: Abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada.	

E.- DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto de licitación: 59.774,00 €, I.V.A. incluido Base imponible: 49.400,00 € I.V.A. al 21 % 10.374,00 € Anualidades: Ejercicio 2016: 39.849,32 € Ejercicio 2017: 19.924,68 €	Importe Adjudicación: 50.807,90 € IVA incluido Base imponible: 41.990,00 € I.V.A. 21 % : 8.817,90 € Anualidades: Ejercicio 2016: 30.883,22 € Ejercicio 2017: 19.924,58 € Garantía Definitiva: (5% importe adjud. IVA excluido): 2.099,50 €
Revisión de precios: No	Método revisión precios: No procede

F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución total: 12 meses	Plazos parciales: No	Plazo de garantía: 12 meses
Prórrogas: NO	Duración máxima de las prórrogas: No procede	
Carácter complementario del Contrato: NO	Identificación del contrato originario: - - - - - - - - -	
Régimen de penalidades: Según Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares		

GOBIERNO DE ARAGÓN DEPTO. DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Zaragoza, a 31 de agosto de 2016.

En el lugar y fecha indicados,

REUNIDOS

De una parte, Dª PILAR ALEGRÍA CONTINENTE, que interviene como Órgano de contratación en su calidad de Consejera de Innovación, Investigación y Universidad en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, el adjudicatario, cuyos datos figuran el apartado B.- (ADJUDICATARIO), del Cuadro-Resumen.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I Que el Departamento de INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, mediante Orden, de 23 de marzo de 2016, de la Consejera de INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, acordó iniciar el expediente de contratación del servicio denominado "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA RECEPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESCRITURA DIGITAL Y FICHA FISCAL DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ANCERT DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO", habiéndose aprobado a tal efecto el expediente de contratación núm. 2016/05, según los antecedentes que figuran en los apartados D.- (ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS) y E.- (DATOS ECONÓMICOS) del Cuadro-Resumen.

II Que mediante la disposición que figura en el apartado D.- (Antecedentes Administrativos) se resolvió la adjudicación del expediente de referencia a favor de la empresa reseñada en el apartado B.- (ADJUDICATARIO) del Cuadro-Resumen.

III Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- JOSÉ MANUEL SEDANO FERNÁNDEZ, en nombre y representación de EUROHELP CONSULTING, S. L., se compromete a la realización de los servicios del contrato denominado "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA RECEPCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESCRITURA DIGITAL Y FICHA FISCAL DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ANCERT DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO", con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas aprobado por esta Administración al efecto y que servirán de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad este documento, que tiene naturaleza contractual, y que, una vez firmado en prueba de conformidad, se incorpora a todos los efectos a este documento como anexo nº. 2.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo, cuyo resumen se incorpora como anexo nº 1.

SEGUNDA.- El importe de adjudicación del contrato es el que figura en el apartado E.- (DATOS ECONÓMICOS), del Cuadro-Resumen, (impuestos y tasas incluidos), que será abonado por el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad mediante factura del adjudicatario que será acompañada de la certificación expedida por la Dirección General promotora del expediente, en la que se acredite la conformidad de los trabajos realizados, con los límites anuales que asimismo se señalan.

TERCERA.- El plazo de ejecución, (y en su caso, plazos parciales), del servicio objeto del presente contrato será el indicado en el Cuadro-Resumen, apartado F.- (CONDICIONES DE EJECUCIÓN), contado desde el día siguiente a la firma del presente documento.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato, ha sido constituida a favor del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, las garantías definitivas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya cuantía se señala en el apartado E.- (DATOS ECONÓMICOS), del Cuadro-Resumen, según acredita mediante la exhibición en este acto del correspondiente resguardo de depósito, cuyas copias se unen como **anexo nº. 3.**

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la presente contratación, NO procede la revisión de precios según se indica en el apartado E.- (DATOS ECONÓMICOS) del Cuadro-Resumen.

SEXTA.- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la formalización de este contrato tales como impuestos, incluido el I.V.A., derechos, tasas y, en general, cuantos fuesen exigibles para la completa ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de lo pactado por parte de la empresa adjudicataria, será causa bastante para la rescisión del contrato que corresponderá declarar al titular del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad o en quién delegue.

OCTAVA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, que debidamente suscrito, se une como **anexo nº. 4**. Para cuanto no se encuentre en él establecido serán de aplicación del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

NOVENA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario reitera la vigencia de las circunstancias que motivaron la expedición del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el titular del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad o en quién delegue. Las resoluciones serán susceptibles de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso previo de Reposición.

Para el caso de transacción y arbitraje se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón).

DÉCIMA.- Este contrato es susceptible de ser cofinanciado al 50 % por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Aragón.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

LA CONSEJERA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

GOBIERNO DE ARAGÓN DPTO. DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Consta la firma

Fdo.: Pilar Alegría Continente.

EL ADJUDICATARIO,

EUROHELP CONSULTING, S. L.

Consta la firma

Fdo: José Manuel Sedano Fernández.

GOBIERNO DE ARAGON

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Construyendo Europa desde Aragón"

Unión Europea

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Contrato sujeto a regulación Armonizada **SI** ☐ **NO** ☒

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº: 2016/05

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
SERVICIO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 23 de marzo de 2016	
Dirección del órgano de contratación: Paseo María Agustín, nº 36, - Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA RECEPCIÓN Y EXPLOTACION DE LA INFORMACIÓN DE ESCRITURA DIGITAL Y FICHA FISCAL DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ANCERT DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO .

Nomenclatura CPV	7	2	2	2	7	0	0	0	-	2

C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto licitación IVA excluido	*IVA*	*Presupuesto licitación IVA incluido*
49.400 €	Tipo IVA aplicable: 21 %	59.774 €
	Importe IVA: 10.374 €	
Aplicación Presupuestaria:	17040 G/5426/609000/91001 y 14201 fondo FEDER al 50%	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ SI ☒ NO		
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado.		

D.- VALOR ESTIMADO

49.400 €

E.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón		
100 %	*%*	*%*

F.- ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Admón. de la C.A. de Aragón			TOTAL
2016	39.849,32 €			39.849,32 €
2017	19.924,68 €			19.924,68 €
TOTAL	59.774,00 €			59.774,00 €

G.- PLAZO DE EJECUCIÓN	H.- PRÓRROGA SI ☐ NO ☒	I.- PLAZO DE GARANTÍA
12 meses	Duración máxima de la prórroga:	12 meses

J.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☐ SI, vid. Anexo nº VIII ☒ NO

K.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118 TRLCSP)

SI, vid. Anexo nº IX ☐ NO ☒

L.- REVISIÓN DE PRECIOS

SI ☐ NO ☒ Fórmula:

M.- GARANTÍA PROVISIONAL	N.- GASTOS DE PUBLICIDAD
SI ☐ NO ☒ Importe:	BOA: máximo 700 €,

Ñ.- GARANTÍA DEFINITIVA (% del importe de adjudicación excluido IVA, si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación)

DEFINITIVA 5 %	COMPLEMENTARIA (art. 95.2 TRLCSP)
☐ admitida constitución mediante retención precio	☐ Exigida: % ☒ No Exigida

O.- COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Art. 64.2 TRLCSP
☒ SI, vid. Anexo nº III ☐ NO

P.- SUBROGACIÓN

SI ☐ NO ☒

Q.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida: SI ☐ NO ☒

☐ Porcentaje máximo autorizado:

☐ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☐

☐ OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN con empresas especializadas (máximo 50%): SI ☐ NO ☐

R- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

☒ SI CUMPLIMENTAR ANEXO XIII ☐ NO

S.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Art. 106 TRLCSP
☐ SI, vid. Anexo nº XIV ☒ NO

T.- DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN		
Órgano de contratación	Consejera de Innovación, Investigación y Universidad	CODIGO DIR 3	A02002841
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Intervención Delegada en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad	CODIGO DIR3	GE0000496
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información.	CODIGO DIR 3	A02003485

U.- DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA

☒ SI

V.- ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I.1	DECLARACIÓN RELATIVA AL REGISTRO LICITADORES (SOBRE UNO)
☒ ANEXO I.2	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA EMPRESA INCURSA EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR (SOBRE UNO)
☒ ANEXO I.3	DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES (SOBRE UNO)
☒ ANEXO I.4	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
☒ ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA (SOBRE UNO)
☒ ANEXO III	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (SOBRE UNO)
☒ ANEXO V	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)

☒ ANEXO VI	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
☒ ANEXO VII	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
☒ ANEXO X	PENALIDADES
☒ ANEXO XII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XIII	NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria e Innovación

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
19 MAYO 2015
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 3334

ast
Aragonesa de Servicios Telemáticos

Ref: HyAP0061SistemaEscrituraDigital-ANCERT-SAE/dc

GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
ENTRADA n.º 297
Fecha 20/05/15

INFORME DE VIABILIDAD

En relación a su escrito de fecha 28 de abril de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 apartado f) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos

SE EMITE,

INFORME DE VIABILIDAD FAVORABLE número 16-2015-0061, para la formación del expediente que a continuación se describe:

- *Diseño y desarrollo de un sistema informático para la recepción y explotación de la información de escritura digital y ficha fiscal desde la plataforma informática ANCERT del Consejo General del Notariado.*

con destino al Servicio de Administración Electrónica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

El pago, **por un importe máximo de 49.407,00 € (IVA no incluido),** será con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Vº.Bº.
El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos

GOBIERNO DE ARAGÓN DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Consta la firma

José Miguel Galán Bueno

Zaragoza, 6 de mayo de 2015
La Directora de Tecnología y Producción de Servicios

GOBIERNO DE ARAGÓN DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Consta la firma

Nieves Campillo Andrés

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA– DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda y Administración Pública

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

"Construyendo Europa desde Aragón"

GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
SALIDA n.º 430
Fecha 28 / 04 / 15

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.f) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos, se solicita de esta Entidad se emita informe de viabilidad a la mayor brevedad posible para la formación del expediente administrativo de contratación del Servicio *"DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA RECEPCIÓN Y EXPLOTACION DE LA INFORMACIÓN DE ESCRITURA DIGITAL Y FICHA FISCAL DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA ANCERT DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO".*

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas y Formulario cumplimentado de Petición de Informe de Viabilidad.

Zaragoza, 28 de abril de 2015

La Jefa de Servicio de Administración Electrónica,

Consta la firma

Fdo: Carmen Muñío Marcén

SR. DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS.

Solicitud Informe de Viabilidad

Datos del solicitante

Nombre	**Carmen Muñio Marcen**
Cargo	**Jefa del Servicio de Administración Electrónica**
Departamento	**Hacienda y Administración Pública**

El proyecto a valorar puede incorporar una o varias de las opciones aquí reflejadas. Indique en cada caso, según proceda:

☐ **Adquisición.** Se consignará cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia a la compra de material y otros suministros como licencias de uso sobre elementos para la gestión de servicios telemáticos

☐ **Hardware**

☐ Sustitución / Renovación ☐ Ampliación ☐ Nueva infraestructura

Incluye
Instalación ☐ Si ☐ No ☐ Configuración ☐ Si ☐ No

Ubicación prevista
☐ CDP DGA ☐ Servidor propio del Departamento ☐ Externo DGA ☐ Oficinas Registro

☐ **Licencias**

☐ Por uso / Propiedad ☐ Mantenimiento / Soporte

Incluye
Instalación ☐ Si ☐ No Configuración ☐ Si ☐ No Soporte ☐ Si ☐ No

Tipo de software
☐ Escritorio ☐ Servidor en red ☐ Web

Alojamiento
☐ CDP DGA ☐ Servidor propio del Departamento ☐ Externo DGA

☐ **Otros**

(Indique la información que considere relevante)

☒ **Desarrollo de software.** Se consignará cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia al suministro de un desarrollo nuevo o la adaptación de un producto existente en el mercado bien sea software libre o licenciado.

☒ Nuevo desarrollo ☐ Adaptación de producto existente

Volumen estimado de usuarios:

☐ De 0 a 50 ☒ De 50 a 500 ☐ De 500 a 5,000 ☐ Usuarios DGA ☐ Público en general

Requiere licencia ☐ Si ☒ No

Integra con alguna de las siguientes plataformas del GA:

☒ Firma ☐ Pasarela de pagos ☐ SMS ☒ Gestor documental ☐ Otras _____

Incluye alojamiento ☐ Si ☒ No
si no incluye alojamiento ¿solicita alojamiento AST? ☒ Si ☐ No
(En caso afirmativo cumplimente el apartado de Alojamiento AST)

Incluye garantía 2 años ☒ Si ☐ No

Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
Av. Pablo Ruiz Picasso, 63A planta 3º Oficina J • 50071 ZARAGOZA
Tel. 976 71 4495 • Fax. 976 71 4145
www.aragon.es

Solicitud **Informe de Viabilidad**		
☐ **Mantenimiento de software.** Cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia al suministro de un mantenimiento de un software previamente desarrollado o adquirido en cualquiera de los términos siguientes:		
☐ Evolutivo	☐ Correctivo	☐ Adaptativo
Requiere instalación de nuevos módulos ☐ Si ☐ No Volumen estimado de usuarios: ☐ De 0 a 50 ☐ De 50 a 500 ☐ De 500 a 5.000 ☐ Usuarios DGA ☐ Público en general		
☒ **Alojamiento AST.** Aunque la solicitud de alojamiento de una aplicación en el CPD de DGA no requiere informe de viabilidad si para la adquisición o el desarrollo a contratar se tiene previsto solicitar alojamiento se indicará la modalidad del mismo.		
☐ **Housing** (Solo alojamiento infraestructura)	☐ Incluye servidores	☐ Requiere servidores físicos / máquina virtual
☒ **Hosting**	☒ Sitio web	☒ Aplicación
Plataforma ☐ LAMP ☒ J2EE Net ☐ PowerBuilder ☒ Fecha estimada inicio desarrollo **Septiembre 2015** Fecha estimada puesta en producción **Septiembre 2016** Requiere almacenamiento adicional **(12 gigas/año)** Si ☒ No ☐ Almacenamiento documentos (volumen estimado) El actual Requiere políticas de backup Si ☒ No ☐ Incluye licencias de bakcup Si ☐ No ☒		

Se solicita como anexo al presente cuestionario:

- Informe justificativo, si procede
- Pliego técnico si procede
- Valoración económica, estimativa

Adicionalmente, para el alojamiento de servicios y contenidos informativos generados por los Departamentos y Organismos Públicos en web's externas al Gobierno de Aragón se adjuntará copia del informe positivo de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

SR DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
Av. Pablo Ruiz Picasso, 63A planta 3º Oficina j • 50071 ZARAGOZA
Tel. 976 71 4495 • Fax. 976 71 4145
www.aragon.es

Solicitud Informe de Viabilidad

☐ **Mantenimiento de software.** Cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia al suministro de un mantenimiento de un software previamente desarrollado o adquirido en cualquiera de los términos siguientes:

☐ Evolutivo	☐ Correctivo	☐ Adaptativo

Requiere instalación de nuevos módulos ☐ Si ☐ No

Volumen estimado de usuarios:

☐ De 0 a 50 ☐ De 50 a 500 ☐ De 500 a 5.000 ☐ Usuarios DGA ☐ Público en general

☒ **Alojamiento AST.** Aunque la solicitud de alojamiento de una aplicación en el CPD de DGA no requiere informe de viabilidad si para la adquisición o el desarrollo a contratar se tiene previsto solicitar alojamiento se indicará la modalidad del mismo.

☐ **Housing** (Solo alojamiento Infraestructura)	☐ Incluye servidores	☐ Requiere servidores físicos / máquina virtual
☒ **Hosting**	☐ Sitio web	☒ Aplicación

Plataforma

☐ LAMP ☒ J2EE Net ☐ PowerBuilder ☒

Fecha estimada inicio desarrollo Sep. 2015

Fecha estimada puesta en producción Sep 2016

Requiere almacenamiento adicional (más de xxxx gigas) Si ☒ No ☐

Almacenamiento documentos (volumen estimado) El actual

Requiere políticas de backup Si ☒ No ☐

Incluye licencias de bakcup Si ☐ No ☒

Se solicita como anexo al presente cuestionario:

- Informe justificativo, si procede
- Pliego técnico si procede
- Valoración económica, estimativa

Adicionalmente, para el alojamiento de servicios y contenidos informativos generados por los Departamentos y Organismos Públicos en web's externas al Gobierno de Aragón se adjuntará copia del informe positivo de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización.

ILMO. SR DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
Av. Pablo Ruiz Picasso, 63A planta 3º Oficina j • 50071 ZARAGOZA
Tel. 976 71 4495 • Fax. 976 71 4145
www.aragon.es

Solicitud Informe de Viabilidad

Datos del solicitante

Nombre	Carmen Muñio Marcen
Cargo	Jefa del Servicio de Administración Electrónica
Departamento	Hacienda y Administración Pública

El proyecto a valorar puede incorporar una o varias de las opciones aquí reflejadas. Indique en cada caso, según proceda:

☐ **Adquisición.** Se consignará cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia a la compra de material y otros suministros como licencias de uso sobre elementos para la gestión de servicios telemáticos

☐ **Hardware**

☐ Sustitución / Renovación ☐ Ampliación ☐ Nueva infraestructura

Incluye
Instalación ☐ Si ☐ No ☐ Configuración ☐ Si ☐ No

Ubicación prevista
☐ CDP DGA ☐ Servidor propio del Departamento ☐ Externo DGA ☐ Oficinas Registro

☐ **Licencias**

☐ Por uso / Propiedad ☐ Mantenimiento / Soporte

Incluye
Instalación ☐ Si ☐ No Configuración ☐ Si ☐ No Soporte ☐ Si ☐ No

Tipo de software
☐ Escritorio ☐ Servidor en red ☐ Web

Alojamiento
☐ CDP DGA ☐ Servidor propio del Departamento ☐ Externo DGA

☐ **Otros** (Indique la información que considere relevante)

☒ **Desarrollo de software.** Se consignará cuando el objeto del informe de viabilidad haga referencia al suministro de un desarrollo nuevo o la adaptación de un producto existente en el mercado bien sea software libre o licenciado.

☒ Nuevo desarrollo ☐ Adaptación de producto existente

Volumen estimado de usuarios:

☐ De 0 a 50 ☒ De 50 a 500 ☐ De 500 a 5.000 ☐ Usuarios DGA ☐ Público en general

Requiere licencia ☐ Si ☒ No

Integra con alguna de las siguientes plataformas del GA:

☒ Firma ☐ Pasarela de pagos ☐ SMS ☒ Gestor documental ☐ Otras _____

Incluye alojamiento ☐ Si ☒ No
si no incluye alojamiento ¿solicita alojamiento AST? ☒ Si ☐ No
(En caso afirmativo cumplimente el apartado de Alojamiento AST)

Incluye garantía 2 años ☒ Si ☐ No

Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
Av. Pablo Ruiz Picasso, 63A planta 3º Oficina j • 50071 ZARAGOZA
Tel. 976 71 4495 • Fax. 976 71 4145
www.aragon.es